



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 32/23.-

Rawson, Chubut, 06 de Marzo de 2023

VISTO: El Expte. N° 39.509/2020, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2020" y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 16/23- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas mediante Nota N° 04/23 F. 10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr. Darío Moraga Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura del Ministerio de Educación. .

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr. Darío Moraga, Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura del Ministerio de Educación, a dar respuesta al Informe N° 16/23– F10, dentro del término de quince (15) días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 16/22-F.10-T.C y cumplido archive.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES